Anuncios

Información importante sobre la validez de su tarifa de visado

10 julio, 2023

Las tarifas de solicitud de visa son válidas durante 365 días a partir de la fecha de compra. Después de los 365 días, si el solicitante no ha programado su cita para la entrevista o no ha presentado su solicitud para solicitar una visa de no inmigrante para EE. UU. (incluidas las visas de prometida K), la tarifa se vencerá y el solicitante perderá el derecho a usar la tarifa para una solicitud de visa. Sin embargo, como resultado de la suspensión de las operaciones consulares de rutina debido al COVID-19 a principios de 2020 y los esfuerzos del Departamento de Estado de los EE. UU. para restaurar todas las operaciones de visas de rutina de la manera más rápida y segura posible, el Departamento extendió la validez de las tarifas de solicitud de visas hasta 30 de septiembre de 2023 para todas las tarifas que vencieron entre el 20 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2022.

Verifique la validez de la tarifa de su visa y lea la siguiente información la cual es muy importante:

- Para verificar la fecha de vencimiento de la tarifa de su visa, inicie sesión en su cuenta en este sitio web
 (https://ais.usvisa-info.com/)), haga clic en el botón Continuar y seleccione la opción
 Recibo de pago. La fecha de vencimiento de la tarifa de visa para cada solicitante de visa se indica en el recibo de
 pago.
- Si no utiliza el pago antes de la fecha de vencimiento de la tarifa, deberá pagar una nueva tarifa si desea solicitar una visa. Puede usar el pago de la visa hasta las 23:59 hora del este en la fecha de vencimiento.
- Si ya utilizó el pago de su visa para programar una cita en el futuro (después de la fecha de vencimiento de la tarifa de la visa), no podrá cancelar ni reprogramar su cita después de la fecha de vencimiento del pago, a menos que pague una nueva tarifa de visa. Su cita actual sigue siendo válida incluso si está programada después de la fecha de vencimiento de la tarifa de la visa. Por favor planee asistir a su cita de entrevista de visa programada.
- NO podrá cancelar o reprogramar su cita después de la fecha de vencimiento del pago de la visa. Si intenta cancelar o reprogramar su cita, el sistema de programación mostrará un mensaje de advertencia indicando que el pago de su visa de la cita original ha vencido y si desea continuar con la cancelación o reprogramación de su cita, el sistema requerirá que pague un nueva tarifa de visa.
- Si pierde su cita de entrevista y la tarifa utilizada para programar la cita ya venció, deberá pagar una nueva tarifa de visa si desea continuar con su solicitud de visa. Planee asistir a su cita programada para la entrevista de visa para evitar tener que pagar una nueva tarifa.
- Si ya asistió a su cita consular pero fue rechazado bajo la sección 221(g) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad y su solicitud de visa aún está pendiente de revisión, no se vera afectado por la fecha de vencimiento de la tarifa de la visa porque la solicitud de visa está en progreso. Debe seguir la orientación recibida durante su entrevista.

Consulte la información publicada en https://ais.usvisa-info.com/) para obtener información más actualizada sobre la tarifa y la cita de su visa.

Informacion importante acerca de la privacidad y seguridad de su cuenta en

éste sitio web

30 mayo, 2023

Su privacidad y seguridad son importantes. Recomendamos que no comparta sus credenciales de acceso a éste sistema con nadie y bajo ninguna circunstancia. Nuestro equipo nunca solicitará sus credenciales por teléfono ni por correo electrónico. El compartir sus credenciales podría resultar en el uso inapropiado o comprometer su información personal. Adicionalmente, el uso de herramientas automatizadas como usuarios fantasmas (bots), scripts u otros interfaces no-humanos dentro de este sitio son prohibidos. Dichas herramientas no solo tienen el potencial de poner en riesgo la integridad de sus datos personales, pero pueden también resultar en demoras en el procesamiento de su aplicación. Para más información revise la Política de Privacidad y Términos de Uso de este sistema. Agradecemos su cooperación en mantener estándares altos de seguridad y privacidad.

Actualización sobre el cambio en la política de viajes de EE. UU. que indicaba requerir la vacunación contra el COVID-19 para viaje de no inmigrantes

12 mayo, 2023

El Gobierno pondrá fin a los requisitos de vacunación contra el COVID-19 para los viajeros aéreos internacionales al final del día 11 de mayo, el mismo día en que termina la emergencia de salud pública por el COVID-19. Esto significa que, a partir del 12 de mayo, los pasajeros aéreos que no sean ciudadanos y no inmigrantes ya no necesitarán demostrar estar completamente vacunados con una vacuna COVID-19 aceptada para embarcar en un vuelo a los Estados Unidos. El Decreto enmendado de los CDC que implementa la Proclamación presidencial sobre la reanudación segura de los viajes globales durante la pandemia de COVID-19 dejará de estar vigente cuando se revoque la "Proclamación presidencial sobre la reanudación segura de los viajes globales durante la pandemia de COVID-19".

Por favor consulte: <a href="https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2023/05/01/the-biden-administration-will-end-covid-19-vaccination-requirements-for-federal-employees-contractors-international-travelers-head-start-educators-and-cms-certified-facilities/ (https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2023/05/01/the-biden-administration-will-end-covid-19-vaccination-requirements-for-federal-employees-contractors-international-travelers-head-start-educators-and-cms-certified-facilities/)

Información importante acerca de su cita para visado

2 mayo, 2023

Los solicitantes deben diligenciar el formulario DS-160 online para solicitud de visado de manera completa y correcta en la pagna web https://ceac.state.gov/genniv/ (https://ceac.state.gov/genniv/) antes de programar su cita.

A partir del 2 de mayo de 2023, los solicitantes con citas programadas que ingresaron un número de confirmación DS-160 incompleto o errado en el sistema de citas deben actualizar el número de código de barras DS-160 antes de la cita. El número de código de barras DS-160 ahora se puede actualizar solamente una vez sin tener que cancelar la cita existente.

Si trae un formulario de solicitud de visado DS-160 a su entrevista diferente al número de confirmación DS-160 ingresado en el sistema de citas, es posible que no se acepte su solicitud y los solicitantes tendrán que programar una nueva cita según la disponibilidad de citas.

Pasos a seguir para actualizar el número de confirmación DS-160:

- 1. Inicie sesión en su cuenta en el link https://ais.usvisa-info.com)
- 2. En la "Página de resumen del solicitante", haga clic en el icono de "engranaje" y seleccione "Editar"
- 3. Actualice el campo "Número DS-160" con el número de confirmación completo y correcto
- 4. Haga clic en "Guardar"
- 5. Asistir a su cita en la fecha y hora programadas.

Aumento de la Tarifa de Procesamiento de Visas de No Inmigrante

31 marzo, 2023

El Departamento de Estado de los EE. UU. ha aumentado ciertas tarifas de procesamiento de solicitudes de visas de no inmigrantes (NIV) y tarifas de tarjetas de cruce fronterizo (BCC) para ciudadanos mexicanos de 15 años de edad en adelante. Estos aumentos de tarifas son efectivos a partir del 17 de junio de 2023.

- La tarifa de solicitud de visas de visitante para negocios o turismo (B1/B2 y BCC), y otras visas de no inmigrante (NIV) que no se basan en peticiones, como las visas de estudiante y de visitante de intercambio, ha aumentado de \$160 USD a \$185 USD.
- La tarifa de solicitud para ciertas visas de no inmigrante basadas en peticiones para trabajadores temporales (categorías H, L, O, P, Q y R) ha aumentado de \$190 USD a \$205 USD.
- La tarifa de solicitud para un comerciante de tratados, inversionista de tratados y solicitante de tratados en una ocupación especializada (categoría E) ha aumentado de \$205 USD a \$315 USD.

Otras tarifas consulares siguen siendo las mismas, incluida la tarifa de la exención al requerimiento de residencia de dos años para ciertos visitantes de intercambio. Los solicitantes quienes hayan pagado una tarifa de solicitud de visa que esté actualmente válida y que no haya vencido, pero que aún no se han presentado a su entrevista de visa o estén esperando que se procese su caso, no se les cobrará ninguna tarifa adicional.

Proclamación Presidencial Sobre Asistencia Sanitaria Revocada

2 junio, 2021

El 14 de mayo de 2021, el presidente Biden revocó la Proclamación Presidencial 9945, Suspensión de Entrada a Inmigrantes que Supondrán una Carga Económica para el Sistema de Salud de los Estados Unidos.

Vencimiento de la Proclamación Presidencial 10052

2 abril, 2021

La proclamación Presidencial 10052, la cual temporalmente suspendía la entrada de ciertas H1-B, H2-B, J (para algunas categorías dentro del Programa de Visitante de Intercambio) y no inmigrantes L, venció el 31 de Marzo del 2021.

Los solicitantes de visa que no han sido entrevistados o agendados para una entrevista tendrán sus solicitudes priorizadas y procesadas de acuerdo a la reanudación gradual existente los servicios de orientación de visa. Solicitantes de visa a quienes se les negó previamente la visa debido a las restricciones de la Proclamación Presidencial 10052 pueden volver a aplicar presentando una nueva solicitud e incluyendo una nueva tarifa de pago.

Ampliación de la Elegibilidad para la Exención de Entrevistas

16 marzo, 2021

El secretario Blinken, en consulta con el Departamento de Seguridad Nacional, ha ampliado temporalmente la capacidad de los funcionarios consulares para exonerar el requisito de entrevista presencial para las personas que solicitan una visa de no inmigrante en la misma clasificación. Anteriormente, solo aquellos solicitantes cuya visa de no inmigrante vencía dentro de los 24 meses eran elegibles para una exención de entrevista. El Secretario ha extendido temporalmente el período de vencimiento a 48 meses. Esta política está en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Este cambio permitirá a los oficiales consulares continuar procesando ciertas solicitudes de visa de no inmigrante mientras limita el número de solicitantes que deben presentarse en una sección consular, reduciendo así el riesgo de transmisión de COVID-19 a otros solicitantes y a personal consular. Se alienta a los viajeros a que consulten el sitio web de la embajada o el consulado de los EE. UU. más cercano para obtener información detallada sobre los servicios que están disponibles actualmente, así como información de elegibilidad e instrucciones para solicitar una visa sin una entrevista.

Rescisión de las Proclamaciones Presidenciales 9645 y 9983

22 enero, 2021

El 20 de Enero de 2021, el presidente Biden firmó una Proclamación Presidencial titulada "Poner fin a las Prohibiciones Discriminatorias de Entrada a los Estados Unidos". Esta proclamación pone fin a las restricciones de viaje bajo las Proclamaciones Presidenciales 9645 y 9983 que habían suspendido la entrada a los Estados Unidos de ciertos ciudadanos, según el tipo de visa, de Birmania, Eritrea, Irán, Kirguistán, Libia, Nigeria, Corea del Norte, Somalia, Sudán, Siria, Tanzania, Venezuela y Yemen. Por favor visite el enlace para obtener información adicional: https://travel.state.gov/content/travel/en/News/visas-news/rescission-of-presidential-proclamations-9645-and-9983.html)

Reanudación de Servicios de Visa Exentos de Entrevista para las visas de No-Inmigrante

2 enero, 2021

A partir del 26 de Octubre, 2020, la Embajada de los Estados Unidos ha reanudado el procesamiento de solicitud de exención de visas para el tipo de visa B1/B2 (turismo/negocios). Actualmente todos los tipos de visa que califican para el procesamiento, pueden renovarla por correo. Presente su solicitud y siga las instrucciones de este sitio: https://ais.usvisa-info.com/es-cl/niv (https://ais.usvisa-info.com/es-cl/niv). El proceso podría demorar.

16 septiembre, 2020

Información urgente para solicitantes de visa

Por favor revise la información a continuación antes de programar o asistir a una cita relacionada con la visa.

<u>Información importante sobre la validez de su tarifa de visado (/es-cl/niv/information/announcements#797-important information about the validity of your visa fee 20230707202213)</u>

<u>Informacion importante acerca de la privacidad y seguridad de su cuenta en éste sitio web (/es-cl/niv/information/announcements#790-</u>

important information about the privacy and security of your account on this website 20230530195008)

Actualización sobre el cambio en la política de viajes de EE. UU. que indicaba requerir la vacunación contra el COVID-19 para viaje de no inmigrantes (/es-cl/niv/information/announcements#788update on change to u s travel policy requiring covid 19 vaccination for nonimmigrant travel 20230512005010)

Aumento de la Tarifa de Procesamiento de Visas de No Inmigrante (/es-cl/niv/information/announcements#775-nonimmigrant visa processing fee increase 20230331193712)

Anuncio importante sobre exención de entrevista para ciertos tipos de visa (https://travel.state.gov/content/travel/en/News/visas-news/important-announcement-on-waivers-of-the-interview-requirement-for-certain-nonimmigrant-visas.html)

Actualizaciones de Visa y Viajes de EE. UU.

Para obtener la información más reciente del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre cuestiones de visa y viajes a los Estados Unidos, visite: https://travel.state.gov/content/travel/en/News/visas-news.html (https://travel.state.gov/content/travel/en/News/visas-news.html).

Extensión de la validez de los pasaportes venezolanos

12 junio, 2019

A partir del 7 de junio de 2019, el Departamento de Estado reconoce que la vigencia de los pasaportes venezolanos previamente emitidos y sus "prórrogas" se han extendido por decreto de Guaidó, Presidente Interino de Venezuela, por un período adicional de cinco años después de la fecha impresa de vencimiento. Los pasaportes que sean válidos por este decreto serán aceptados para los servicios de solicitud de visa y otros servicios consulares.